

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2025-MDLA/CM

La Arena, 27 de Noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTO:

El Oficio N°1731-2025-GRP-100010 de fecha 17 de noviembre del 2025, presentado por el secretario general del Gobierno Regional Piura; Informe N°1343-2025-GLyDUR-MDLA, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Marco Adolfo Galarza Medina – Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural; Informe N°0571-2025-MDLA/GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto a SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION A NIVEL DE PERFIL, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTROS POBLADOS DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, asimismo, n el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9, inc.26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

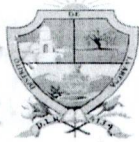
Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°1731-2025-grp-100010 DE FECHA 17 DE Noviembre de 2025, el Secretario General del Gobierno regional de Piura, solicita remitir ACUERDO DE Concejo Municipal que autorice la suscripción del Convenio para la formulación y Evaluación a nivel de perfil, elaboración de expediente técnico y ejecución física de inversión de competencia municipal exclusiva denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTROS POBLADOS DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”,

Que, mediante Informe N°1343-2025-GLyDUR-MDLA, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Marco Adolfo Galarza Medina, concluye que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional es viable, técnica y legalmente y responde a una necesidad prioritaria del distrito. La delegación de facultades al Gobierno Regional Piura para la formulación, evaluación y ejecución asegura la realización de la inversión bajo el marco legal de INVIERTE.PE, por lo que el concejo municipal debe priorizar la propuesta del Convenio y a través de Acuerdo de Concejo autorizar al Sr. alcalde la suscripción del mismo ya que sin el indicado acto administrativo no surtirá efecto dicho pedido formulado por el Gobierno Regional Piura;

Que, a través de Informe N°0571-2025-MDLA/GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha, concluye en opinión favorable para la celebración del Convenio entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena, para la FORMULACION Y EVALACION A NIVEL DE PERFIL, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION FISICA DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTROS POBLADOS DE LA ARENA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2025-MDLA/CM

La Arena, 27 de Noviembre del 2025

DISTRITO DE LA ARENA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, por lo que debe derivarse el presente expediente administrativo al Pleno de Concejo Municipal a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones.

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41º DE LA Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

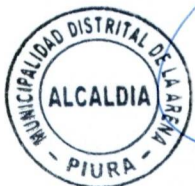
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, la suscripción del CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL PIURA para FORMULACION Y EVALACION A NIVEL DE PERFIL, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION FISICA DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTROS POBLADOS DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su estricto cumplimiento y demás fines que corresponden de acuerdo a Ley..

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información de la Municipalidad Distrital de La Arena, la publicación en el portal de transparencia el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

